

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA REACTANCIA DE 150 MVar EN EL PARQUE DE 400 KV DE LA SUBESTACIÓN DE CATADAU (VALENCIA)

Expediente INF/DE/140/15

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart i Solà

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 24 de noviembre de 2015

Visto la Propuesta de Resolución por la que se otorga a REE autorización administrativa previa para la instalación de una reactancia de 150 MVar en el parque de 400 kV de la subestación de “Catadau” (Valencia), la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la DGPEM de fecha 12 de noviembre de 2015, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa previa, así como del proyecto de ejecución de la citada actuación elaborado por REE.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa previa como en el proyecto de ejecución:

“... REE ha proyectado la instalación de una reactancia en el parque de 400 kV de la subestación de Catadau, con objeto de regular las sobretensiones que se producen o puedan producirse en la zona de influencia eléctrica de la subestación.

Que la instalación descrita se ubicará en el recinto del parque de 400 kV de la SE Catadau, sita en el término municipal de Catadau, y se conectará mediante una nueva posición de 400 kV construida a tal fin.”

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque a 400 kV de la subestación de “Catadau” es de tipo intemperie, con aparataje convencional para 50 kA, con configuración de interruptor y medio, y con la siguiente disposición, resaltándose en **negrita** la actuación que se informa:

- Calle 1: Autotransformador ATP1-Central-Autotransformador ATP2
- Calle 2: L/Requena-Central- L/Torrente
- Calle 3: L/La Muela 1-Central-L/Benejama
- Calle 4: L/La Muela 2-Central-Reserva
- Calle 5: Reactancia REA1-Reserva-Reserva
- Calle 6: Autotransformador TR4-Central-Autotransformador TR3

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución para la instalación de la reactancia de 150 MVar y su posición de 400 kV asociada, asciende a **2.121.001 €**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Comisión entiende que la ampliación del parque a 400 kV de la subestación de “Catadau” para la instalación de una reactancia de 150 MVar debe ser considerada a todos los efectos como parte integrante de la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la “Planificación

energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- Esta Comisión estima oportuno que REE, como solicitante de la actuación que se informa y transportista único, sea considerado a todos los efectos como adjudicatario para la construcción de la misma.

Tercera.- Si, finalmente, la DGPEM decide autorizar la citada actuación, el valor de la inversión a reconocer para la posición convencional de 400 kV de 50 kA y para la reactancia a 400 kV de 150 MVar debería fijarse sobre la base del valor unitario de referencia para los costes de inversión establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya. El coste anual de explotación a reconocer para la posición convencional de 400 kV de 50 kA y para la reactancia a 400 kV de 150 MVar debería fijarse de acuerdo con el valor unitario de referencia para los costes de operación y mantenimiento establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Emitir informe favorable en relación con la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa para la instalación de una reactancia de 150 MVar en el parque de 400 kV de la subestación de “Catadau” (Valencia).